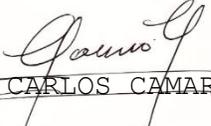


INFORME SECRETARIAL. Ocho (8) de abril de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se pronuncie sobre una solicitud presentada por el extremo demandante. ORDENE. -


~~CARLOS CAMARGO~~ MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Nueve (9) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Alimentos de Mayores

Radicado: 47541-40-89-001-2019-00058-00

Demandante: Nancy Enih Fernández de Cervera

Demandada: Carmen María Cervera Fernández

Previa solicitud de la demandante Nancy Enih Fernández de Cervera, este Despacho por auto del 7 de noviembre de 2023, autorizó que el pago de las cuotas de alimentos que la benefician, se efectuara mediante la modalidad de abono en cuenta, toda vez que la interesada había aportado el respectivo certificado del producto bancario que tiene en el Banco Agrario de Colombia, a saber, la Cuenta de Ahorros No. 4-420 32-05285-4. Cabe precisar que, comunicada esta decisión a la referida entidad financiera, ésta informó el 29 de noviembre de 2023, que la citada cuenta, *«es de la categoría alimentaria (tipo 12).»*

Posteriormente, por proveído del 16 de enero de 2024, se resolvió actualizar la orden de pago permanente con la que cuenta la libelista de vieja data, ello debido a que la anteriormente expedida había perdido vigencia. En ese orden, realizado el procedimiento respectivo en el portal web del Banco Agrario, se obtuvo constancia de que el trámite fue exitoso, registrándose la actualización de orden de pago permanente hasta el 31 de diciembre de 2024, por un monto máximo de \$7.000.000.

Por lo anterior, es dable afirmar que la beneficiaria de esta causa de alimentos, cuenta con orden de pago permanente, la que a la fecha se encuentra vigente y registrada en la página web del Banco Agrario, datos que pueden ser consultados por la entidad bancaria en el aludido portal y por la interesada mediante la revisión de este proceso.

Ahora bien, la actora insiste en que el juzgado ordene el pago de su cuota de alimentos mediante abono en cuenta, así mismo, pidió información sobre si el juzgado tiene

títulos judiciales constituidos a su favor, de ahí que consultado el portal web del Banco Agrario, se observa que a la fecha registra un título pendiente de pago, a saber, el número 44203000009447, por un valor total de \$ 1.752.914,00. Por lo tanto, se dispone AUTORIZAR la elaboración y entrega del mencionado título judicial a la demandante, en aras de que pueda ser cobrado por ésta por ventanilla, ya que no le fue consignado a su cuenta de ahorros, pese a mediar una orden del juzgado en ese sentido.

Igualmente, torna menester **REQUERIR** al Banco Agrario de Colombia S.A. a fin de que en el término de **dos (2) días**, explique a este Despacho las razones por las cuales no se ha efectuado el pago de los títulos judiciales constituido a favor de la demandante a través de abono en cuenta, a la cuenta de ahorros 4-420 32-05285-4, de la que es titular aquella, tal y como fue dispuesto por auto del 7 de noviembre de 2023, máxime la actora cuenta con orden de pago permanente actualizada y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Téngase en cuenta que la demandante es una persona de 80 años de edad, por lo que además se EXHORTA al Banco Agrario de Colombia para que le brinde orientación y un acompañamiento adecuado a la señora Nancy Enih Fernández de Cervera, cuando esta lo requiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:
Pedraza, Magdalena. Fijado el 10 de abril de 2024, a las 8:00 a.m.


Secretario